



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2025-P.

ACTO: SOLICITUD DE PLEBISCITO.

PROMOVIENTE: FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REGISTRO, INFORME Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de octubre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 del Reglamento; 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NSC / WJLR / OUMR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARIA EJECUTIVA



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2025-P.

ACTO: SOLICITUD DE PLEBISCITO.

PROMOVENTE: FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REGISTRO, INFORME Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de octubre de dos mil veinticinco.¹

VISTO el escrito signado por Felipe Fernando Macías Olvera, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, Querétaro, así como su anexo, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el treinta de septiembre, a las veintitrés horas con cuarenta y seis minutos, y registrado con el folio 1293, a través del cual presentó solicitud formal para la organización de plebiscito; con fundamento en los artículos 14 y 16, párrafo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro;³ 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁴ así como 10 y 11, párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro,⁵ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual consta de un total de cuatro fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, así como el acuse generado por Oficialía de Partes del Instituto, el cual se agrega en una foja con texto por un solo lado.

Además, se tiene por recibida un dispositivo de almacenamiento de datos (memoria USB) *ScanDisk*, que contiene el archivo digital siguiente:

- **QUERÉTARO (1)**, en formato *PDF*, el cual consta de cuatro páginas.

El escrito y anexo descrito se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Derivado de que el promovente presentó solicitud formal para que este Instituto lleve a cabo la organización de plebiscito, regístrese e

¹ En adelante las fechas que se mencionan corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de un año diverso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley de Participación.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

íntegrese la solicitud con el número de expediente IEEQ/AG/010/2025-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

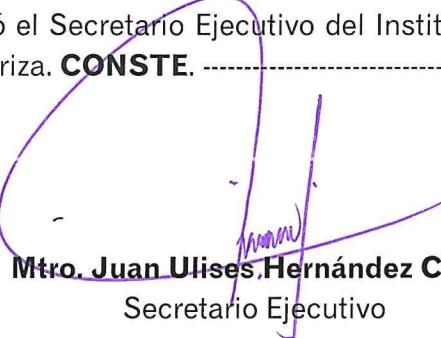
TERCERO. Informe. Se ordena hacer del conocimiento de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro para que, a través del órgano que determine y dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación, emita su opinión respecto de la solicitud de plebiscito planteada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Querétaro, Querétaro. Para tal efecto, remítase copia simple del documento de cuenta.

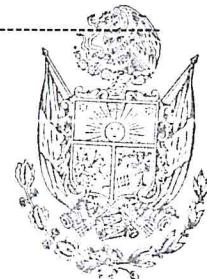
Asimismo, infórmese a las y los integrantes del Consejo General respecto de la recepción de la solicitud de plebiscito, para su conocimiento.

CUARTO. Reserva. La Secretaría Ejecutiva se reserva emitir pronunciamiento con relación al cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, hasta el momento oportuno, en términos de los artículos 15, párrafo primero de la Ley de Participación y 11, párrafo segundo del Reglamento.

Notifíquese por oficio y por estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido en los artículos 8 del Reglamento; 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

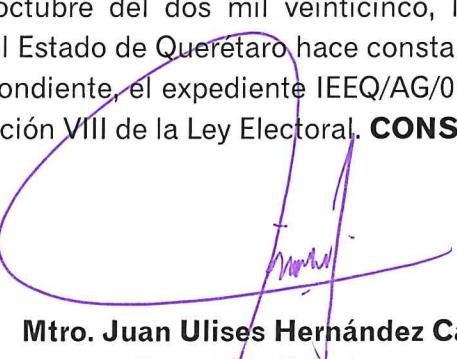
Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de octubre del dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro hace constar que se registró en el Libro de Gobierno correspondiente, el expediente IEEQ/AG/010/2025-P, con fundamento en el artículo 63, fracción VIII de la Ley Electoral. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

NSC/WJLR/OUMR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA